



Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Salamanca (España), a 11 de junio de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, D. **GABRIEL M. ASTARLOA**, D.N.I. n.º 13.872.301, en su carácter de Procurador General, en nombre y representación de la **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en Uruguay 440, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, cargo que ejerce en virtud de su designación como tal, conforme Decreto n.º 266-GCABA-2016. -----

Por la otra parte, DE UNA PARTE, D. Ricardo Rivero Ortega, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 18), de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca y **Presidente del Patronato de su Fundación General**, tal como dispone el art. 15.3 de los Estatutos de esta última entidad. -----

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG/USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en BOCYL n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, BOCYL n.º 90, de 11 de mayo). -----

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la PG CABA) es un organismo de control con jerarquía constitucional que tiene a su cargo dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos y actuar en defensa del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

Que la FG/USAL, en desarrollo de sus competencias, tiene entre sus objetivos el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en el beneficio de la sociedad y la PG CABA da suma importancia a la permanente capacitación y actualización -----



jurídica de los profesionales que en ella se desempeñan por ello cuenta en su estructura con la Escuela de Formación en Abogacía Pública. -----

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes -

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Convenio. -----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG/USAL y la PG CABA para el desarrollo de la actividad periódica Cursos de Especialización en Derecho” (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. También acuerdan colaborar, en la medida de lo posible, en actividades de intercambio de información jurídica y de investigación que sean de interés común de ambas y en la realización de actividades formativas, divulgativas o de transferencia de conocimiento, sin asumir otros compromisos que los derivados del presente convenio, salvo pacto o acuerdo en contrario. -----

SEGUNDA.- De los CED y de los beneficiarios del Convenio. -----

A través de esta actividad, la FG/USAL ofrecerá formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los titulados superiores en ciencias jurídicas u otras disciplinas afines vinculados a la PG CABA, procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciendo en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

TERCERA.- De los compromisos de las Partes. -----

La FG/USAL se compromete ante la PG CABA a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los Cursos de Especialización en Derecho con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella como el material de difusión en papel que edite la FG/USAL (carteles, dípticos, etc.). -----
- b) Garantizar un descuento variable en el precio de la inscripción en los Cursos de Especialización en Derecho a los grupos de personas adscritas y/o dependientes de la PG CABA, que se practicará del siguiente modo: -----
 - Grupo de tres (3) o más personas: 15 por 100. -----



Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Grupo de cinco (5) o más personas: 20 por 100. -----
- Grupo de diez (10) o más personas: 25 por 100. -----

La PG CABA se compromete ante la FG/USAL a realizar las siguientes acciones: -----

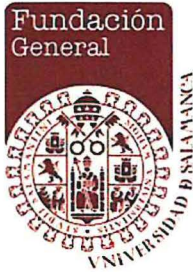
- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, el/la Coordinador/a indicado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio gestionará *on-line* ante la FG/USAL los trámites que sean precisos aportando el listado de los participantes de su institución. Además, una de las cartas de recomendación de cada uno de los beneficiarios deberá proceder del responsable del departamento o servicio al que pertenezca en la PG CABA.
- b) El pago correspondiente a la matrícula y aranceles de toda índole correspondientes de los beneficiarios quedará a cargo de los profesionales de la PG CABA que deseen participar de los cursos. La PG CABA enviará a través de su Coordinadora la lista final de participantes. Los pagos correspondientes serán tramitados directamente por los profesionales participantes con la Fundación, conforme a las modalidades aceptadas por la última. Expresamente se aclara que la PG CABA no asume ninguna responsabilidad por el efectivo cumplimiento de los pagos u otras obligaciones correspondientes a los profesionales atento sus calidades de participantes. -----
- c) Ofrecerá difusión de los Cursos de Especialización en Derecho a través de la Revista Carta de Noticias de la Procuración General, mensuario digital que se publica los días 18 o el siguiente cuando aquel resulte feriado. Para ello, tomará como referencia la información general que ofrezca y le remita la FG/USAL. Al comienzo de cada convocatoria, la PG CABA informará a la FG/USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

CUARTA.- Coordinación y notificaciones. -----

La dependencia responsable dentro de PG CABA de velar del buen fin del presente Convenio es la Escuela de Formación en Abogacía Pública, que actuará como Coordinadora. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a las siguientes dirección postal o correo electrónico: -----

PG CABA -----
 Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública -----
 Dirección postal: Uruguay 440, 4º piso -----
 Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina -----
 Teléfono: (+54) 11-43239200 interno 7397 / 7513 -----
 Correo electrónico: procuraciongeneral@buenosaires.gob.ar -----

La dependencia responsable dentro de la FG/USAL de coordinar las actividades de la FG/USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Óscar González Benito, Director Gerente de la FG/USAL.



Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección,
teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----

Departamento de Formación y Congresos -----

Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 -----

37002 – Salamanca (España) -----

Teléfono: (+34) 923 294 679 -----

Fax: (+34) 923 294 702 -----

Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es -----

Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio solo tendrán
validez cuando sean remitidas por correo postal, vía fax o por correo electrónico y
estén dirigidas a los Coordinadores respectivos en las direcciones indicadas en los
párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el/la
Coordinador/a designado/a, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados,
notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

QUINTA.- Disposición financiera. -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos
en virtud de este Convenio, el presente Convenio por si solo no implica erogaciones
presupuestarias para las Partes. -----

SEXTA.- De la colaboración entre los firmantes. -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de
acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta
ejecución de lo pactado. -----

SÉPTIMA.- Protección de datos de carácter personal. -----

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de
acuerdo con las finalidades previstas en el presente Convenio y dentro de sus límites,
de conformidad en todo momento con las disposiciones legales vigentes sobre la
materia y, en especial, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de
Datos (Reglamento UE 2016/679) y la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de
protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo y la Ley de la
República Argentina 25.326 y sus modificatorias -----

OCTAVA.- Uso de signos distintivos. -----



Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos de la FUNDACIÓN GENERAL y de los CED quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. -----

Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades relacionadas con la PG CABA y/o FUNDACIÓN GENERAL y de los CED a hacer uso de los signos distintivos de las Partes. -----

NOVENA.-

Este convenio no limita a las partes para celebrar instrumentos de carácter similar con otras instituciones.-----

DÉCIMA.- De la duración del Convenio. -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las partes. -----

UNDÉCIMA.-

Para toda notificación que deban cursarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente, la PG CABA fija domicilio en el Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General, calle Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la FG/USAL en . Asimismo, se comprometen a solucionar de manera amistosa toda diferencia que pudiera surgir con motivo de la implementación de este instrumento.-----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por triplicado, uno para cada una de las partes y otro para la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de su registro, en



Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POR LA FUNDACIÓN GENERAL

Fundación
General

Fdo.: D. Ricardo Rivero Ortega

POR LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Fdo.: D. Gabriel M. Astarloa